I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000274

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 19 MAR 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/527/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/76/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 27 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Luis Belarmino Pablaza Soto,** RUT N° [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Contribuyente don **LUIS BELARMINO PABLAZA SOTO,** es propietario del furgón **marca** [redacted]. De tal forma, el permiso de circulación del referido vehículo se encuentra en mora a partir del año 2013. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación. El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.
Conforme solicitud de convenio, del mes **Febrero de 2018** , emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $203.074- (doscientos tres mil setenta y cuatro pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2013	20.003	3.601	20.890	44.494
2014	20.468	2.968	16.522	39.958
2015	21.599	2.074	12.428	36.101
2016	22.478	1.034	8.118	31.624
2017	23.115	393	3.879	27.387
2018	23.510	0	0	23.510
Totales	**131.173**	**10.070**	**61.831**	**$ 203.074**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.
Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000274

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **5 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Se pagará en cinco cuotas iguales y sucesivas de $ 40.614 pesos, cada cuota está conformada por la suma de $ 26.234 pesos por concepto de permiso de circulación, $ 2.014 pesos por I.P.C y $ 12.366 por multas.

b) La primera cuota se pagara una vez que el presente convenio quede totalmente tramitado, las restantes cuatro cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de abril, mayo, junio y julio de 2018.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.